

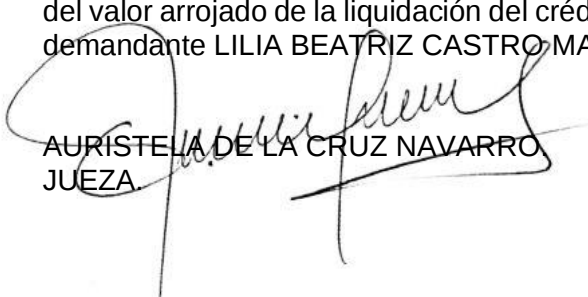
RAD 08001311000820200024100
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Auto Liquida Costas.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenado la parte demandada BERNABE ANTONIO CERVANTES VALENCIA. Entra para lo de su cargo.
Barranquilla, mayo 9 de 2022.
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla, mayo doce (12) del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.307.622), correspondientes al 5% del valor arrojado de la liquidación del crédito, por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante LILIA BEATRIZ CASTRO MARTINEZ.



AURISTELLA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$ 1.307.622
Total	\$ 1.307.622

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.307.622)

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.
Barranquilla,

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.